



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 2 de Abril

Número 75

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcurrido con exceso el plazo fijado en la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de fecha 1 de diciembre de 1958, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 13 de enero último, se pone en general conocimiento que se concede un improrrogable plazo de ocho días para que sea enviada a esta Sección Provincial la liquidación de referencia, y en la forma que dispone dicha Circular, ya que transcurrido este plazo se dará cuenta al Ilmo. Sr. Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, de todos los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado este servicio.

Burgos, 1 de abril de 1959.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha

acordado, con fecha 24 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Carmen Calvo Moradillo, viuda del que fué Practicante de A. P., D. Santiago Gutiérrez Rodríguez, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde el 21 de febrero de 1958, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Revilla del Campo, debe contribuir con la cuota anual de 644 pesetas y con la cuota mensual de 53'66 pesetas.

Los Ausines, 1.752'59 y 146'05.
Palazuelos de la Sierra, 418'51 y 34'88.

Torrelara, 274'89 y 22'91.

Quintanalara, 270'46 y 22'54.

Villamiel de la Sierra, 239'55 y 19'96.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 31 de marzo de 1959.
—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Cuñas Santamaría, de 24 años, casado, cantero, hijo de José y de Andrea, natural de Ubierna, y sin domicilio fijo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado, y reducido a prisión en la causa que, con el número 312 de 1958, instruyó por delito de hurto frustrado, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de, rindido sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Bur-

gos a veinticinco de marzo, de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Luis Olias Grinda.—El Secretario Judicial, P. H.; Mariano Manso.

Cédula de requerimiento

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído le hoy, dictado en la ejecutoria de la causa número 209-57, por robo y atentado, contra Juan Antonio Fernández Jimenez hijo de Domingo y Jovita, de 33 años, casado, natural de Torrelavega y sin domicilio conocido, ha acordado se requiera al mismo por conducto de este "Boletín Oficial", para que en el término de diez días, haga efectivas las cantidades de trescientas diecisiete y ciento veinticinco pesetas, que respectivamente ha sido condenado a pagar a Jacinto Ubierna Gutiérrez y Fermín Moreno González, en concepto de daños y perjuicios.

Y para que tal requerimiento tenga lugar, expido la presente en Burgos a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario M. Vives La-sierra.

Briviesca

Requisitoria

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha 17 del actual, número 63, por la que se interesaba la busca y prisión del procesado Jesús Satrustegui Zubeldoa, por sumario de este Juzgado número 86 bis de 1959, por haberse presentado y decretado su libertad provisional por auto de esta fecha.

Dado en Briviesca a 24 de marzo de 1959.—El Juez de Instrucción, ilegible.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Nota-anuncio

«Electra de Burgos», S. A., y en su nombre y representación D. Adolfo Simón González, como Director-Gerente de la misma, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía al pueblo de Espinosa del Monte, con centro de transformación y red de baja tensión.

La línea, que consta de dos alineaciones, tiene una longitud total de 2.221 metros y cruza en su trazado los siguientes servicios e instalaciones:

1.ª) Carretera de la Estación de Haro a Pradoluengo en su kilómetro 54,775.

2.ª) Río Turón.

También se cruzan varios caminos y cauces de menor importancia, terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruces se verificarán de acuerdo con los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Las características eléctricas más importantes son: corriente trifásica de 50 períodos y 13.200 voltios de tensión, cable de aluminio-acero de 5,04 m/m. de diámetro y 15,48 mm² de sección, apoyo normal de madera de pino creosotado. Transformador de intemperie para una potencia de 15 K. V. A.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones oportunas ante Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante las Alcaldías de los Ayuntamientos de Villagalijo y San Vicente del Valle, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presenten. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación antes citados, deberán exponer al público, en los lugares de costumbre, el «Boletín Oficial» en que se publique esta Nota anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el periodo informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y, si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 24 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe accidental, E. Molina.

RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO

Núm. de la parcela	Término municipal	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Villagaljo	Fortunato Vitores	Santa Olalla del Valle	Secano
2	Idem	Nicolás Mayoral	San Vicente del Valle	Idem
3	Idem	Arsenio Espinosa	Santa Olalla del Valle	Idem
4	Idem	Emiliano Soto	Villagalijo	Idem
5	Idem	Agapito Hernando	Santa Olalla del Valle	Idem
6	Idem	Secundino Ochoa	Idem	Idem
7	Idem	Dionisio Martínez	Espinosa del Monte	Idem
8	Idem	Ramón Gómez	Fresneda de la Sierra	Idem
9	Idem	Santiago Benito	Santa Olalla del Valle	Idem
10	Idem	Félix Benito	San Clemente del Valle	Idem
11	Idem	Marcos Jorge	San Vicente del Valle	Idem
12	Idem	Angel Martínez	Idem	Idem
13	Idem	Victoriano Manso	Idem	Idem
14	Idem	Florencio Santa Cruz	Idem	Idem
15	Idem	Paulino Benito	Santa Olalla del Valle	Idem
16	Idem	Baldío	Idem	Idem
17	Idem	Pedro Fernández	Idem	Baldío
18	Idem	Angel Martínez	San Vicente del Valle	Secano
19	Idem	Marcos Jorge	Idem	Idem
20	Idem	Luciano Cámara	Idem	Idem
21	Idem	Ramón Gómez	Fresneda de la Sierra	Idem
22	Idem	Herederos de Aquilino González	Idem	Idem
23	San Vicente del Valle	Demetrio Vilviestre	San Vicente del Valle	Idem
24	Idem	Paulina Espinosa	Espinosa del Monte	Idem
25	Idem	Severina Espinosa	Santa Olalla del Valle	Idem
26	Idem	Augusto Jorge	San Vicente del Valle	Idem
27	Idem	Demetrio Silvestre	Idem	Idem
28	Idem	Florencio González	San Vicente del Valle	Idem
29	Idem	Dionisio Martínez	Espinosa del Monte	Idem
30	Idem	Lorenzo Jorge	San Vicente del Valle	Idem
31	Idem	Modesto Espinosa	Espinosa del Monte	Idem
32	Idem	Luciano Cámara	San Vicente del Valle	Idem
33	Idem	Lorenzo Jorge	Idem	Idem
34	Idem	Florencio Santa Cruz	Idem	Idem
35	Idem	Baldío	Idem	Idem
36	Idem	Augusto Jorge	Idem	Baldío
37	Idem	Juan Espinosa	Espinosa del Monte	Secano
38	Idem	Lorenzo Jorge	San Vicente del Valle	Idem
39	Idem	Arsenio Espinosa	Santa Olalla del Valle	Idem
40	Idem	Agustina Abajo	San Vicente del Valle	Idem

41	San Vicente del Valle	Junta vecinal de Espinosa del Monte	Espinosa del Monte	Secano
42	Idem	Herederos de Florentina Pascual	Idem	Idem
43	Idem	Fabián Espinosa	Idem	Idem
44	Idem	Modesto Espinosa	Idem	Idem
45	Idem	Sabán Espinosa	Villagalijo	Idem
46	Idem	Ignacia García	Espinosa del Monte	Idem
47	Idem	Herederos de Florentina Pascual	Eterna	Idem
48	Idem	Julian Ochoa	San Clemente del Valle	Idem
49	Idem	Félix Benito		

Ayuntamiento de Hortigüela

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad, con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Hortigüela, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde, Eduardo Marijuán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas potables a la población, bajo el tipo de trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas con once céntimos a la baja.

El plazo para realización de la obra, será de doce meses a partir del en que se haga la adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyecto, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de seis mil

novecientas setenta y tres pesetas y cuatro céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Las proposiciones a la baja, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, y con sujeción al modelo que al final se indica se presentarán en la Secretaría municipal, durante veinte días, hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación, y que todos los plazos que se citan se entenderán referidos a los días hábiles.

Modelo de proposición

Don que habita en calle núm. con carnet de identidad núm. enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial de la provincia y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de abastecimiento de aguas a la población se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas

Fecha y firma del proponente.
Royuela de Riofranco, 28 de marzo de 1959.—El Alcalde, J. González.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo